MODIFICACION Nro. 001 DE 2020 QUE TRATA DE LA PRORROGA AL PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 66-7-20621/2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y CORAZON Y AORTA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **Mayor. YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS,** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula Nro. 37.860.215 Expedida en Bucaramanga, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 (Antes Jefe Seccional de Sanidad Valle del Cauca) según Orden Interna N° 037 del 26 de Febrero de 2020, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **CORAZON Y AORTA S.A.S,** Representada Legalmente por el señor HAMID MUSTAFA IZA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.103.880 de Pereira, quien actúa en su propio nombre, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en **PRORROGAR** el **PLAZO** de ejecución del Contrato Nro. 66-7-20621/2019, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Seccional Sanidad Valle del Cauca suscribió el Contrato No. 66-7-20621/2019 el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR Y CONSULTA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA DE MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, por valor de Cuarenta y Ocho Millones de Pesos ($48.000.000) Moneda legal Colombiana. de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO y un PLAZO DE EJECUCION hasta el 04/04/2020, contados a partir de la fecha de expedicion de la carta de inicio de ejecución del contrato.

B. Que el plazo de ejecución del contrato 66-7-20621/2019 es de **Cuatro (4) Meses** se inicia el 05/12/2019 y termina el 04/04/2020.

C. Que mediante oficio S-2020/ Sin Numero/ESPCO-GASIS 29.25 de fecha 17/03/2020 el LIDER DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4 solicita el acta 001 al contrato 66-7-20621/2019 en sentido de prorrogar el plazo en Ocho (8) Meses y Veinticinco (25) Días, quedando el plazo en **Doce (12) Meses y Veinticinco (25) Dias**.

D. Que la **JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.

E. Que mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" el Director General de la Policía Nacional delegó en los Jefes de las Seccionales de Sanidad, competencia para contratar, determinando en su articulo 16, que en caso de cambio de la estructura o denominación del cargo, la competencia quedaría radicada en la dependencia o cargo de la nueva estructura, en los siguientes términos:

"ARTICULO 16° En virtud del principio de legalidad, el cambio del funcionario delegante y/o delegatario, no extingue los efectos de la delegación, razón por la que, en los eventos de supresión de cargos o modificación de su denominación, la delegación se entenderá efectuada en aquellos cargos que asuman las funciones de la unidad o dependencia suprimida o, cuya denominación hubiere sido modificada."

F. Que mediante Resolución No. 05644 de fecha 10 de diciembre de 2019 "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" de la Dirección General de la Policía Nacional, en el Capítulo III, Unidades Desconcentradas, artículos 38 y siguientes, se crean las Regionales de Aseguramiento en Salud (RASES), encargadas de acompañar, verificar y controlar a las Unidades Prestadoras de Salud compuestas por los Establecimientos de Sanidad Policial y red contratada externa, en el desarrollo de las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la gestión de riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y continuidad de los mismos y el cumplimiento de los derechos de los usuarios; sustituyendo a las Seccionales de Sanidad contempladas en la Resolución No. 3523 del 5 de noviembre de 2009 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, que fue derogada por la citada resolución.

G. Que adicionalmente en el parágrafo del artículo 90 VIGENCIA Y DEROGATORIA se determinó lo siguiente:

"PARÁGRAFO: Para efectos de la ordenación del gasto, ésta continuará en cabeza de los funcionarios a los que se refiere el acto administrativo por medio del cual se delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y contratos interadministrativos, vigente para tal fin"

H. Que por lo anterior, resulta necesario modificar la denominación del CONTRATANTE, sustituyendo SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, por la denominación contemplada en la nueva estructura: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, continuando con el mismo NIT, 805.022.186-6 y asumiendo idénticas condiciones y obligaciones previstas en el presente contrato.

I. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar en los diferentes apartes del contrato No. 66-7-20621/2019 la denominación del CONTRATANTE, sustituyendo SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA, por la denominación contemplada en la nueva estructura de la Dirección de Sanidad: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4. CLÁUSULA SEGUNDA**: Modificar la Cláusula **PLAZO DEL CONTRATO** del contrato No. **66-7-20621/2019,** prorrogando el plazo en Ocho (8) Meses y Veinticinco (25) Días, quedando el plazo en **Doce (12) Meses y Veinticinco (25) Dias** y como nueva fecha de terminación del contrato el 31/12/2020. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA :** La presente acta No. **001** al Contrato No. **66-7-20621/2019**, debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la Compañía Aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del Contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexos de Modificación a la vigencia en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4.** Antes Seccional Sanidad Valle del Cauca, para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA CUARTA**: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato Nro. **66-7-20621/2019**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan

vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente Acta No. **001** al Contrato No. **66-7-20621/2019** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali. 27 MAR 2020

CONTRATANTE

Mayor. YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
C.C. N° 37.860.215 Expedida en Bucaramanga
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 (e)

CONTRATISTA

HAMID MUSTAFA IZA
C.C. No. 10.103.880 de Pereira
Representante Legal
CORAZON Y AORTA S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GRUFI GRUCO	CPS-6. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GRUFI GRUCO	IT. OSCAR JOHN GIRON VIDAL	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUFI	TE. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	PT. AURORA DEL PILAR ORTEGA AGUDELO	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES4	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
disan.deval-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co